



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN LA
LIBERTAD

Resolución Gerencial Regional 000351 -2021-GRLL-GR/GRSE

Trujillo, 04 FEB 2021

VISTO,

El expediente N° 6002905 – 21 y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en el visto, doña **CARMEN FELICITA SUAREZ MALCA DE VELIZ**, identificada con DNI. N° 19330126, domiciliada en Av. Exequiel Gonzales Caceda N° 602 – Distrito de Chepen – Prov. de Chepen, en su condición de docente en actividad del IESTP – “Ciro Alegría Bazán”; solicitó el pago vía crédito devengado por concepto del grado de maestría por el periodo comprendido a partir del 01/01/2019 hasta 31/12/2020;

Que, mediante RGR N° 4269-2016-GRLL-GG/GRSE de fecha 08/07/2016 en su **ARTÍCULO PRIMERO** se resuelve otorgar la asignación especial por grado de maestría a favor de doña **CARMEN FELICITA SUAREZ MALCA DE VELIZ**, desde el 18/01/2010, por un monto equivalente a S/. 180.00 soles;

Que, según Hoja de Cálculo N° 132-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER/PLAN, el responsable de planillas de activos informa que a doña **CARMEN FELICITA SUAREZ MALCA DE VELIZ**, se le viene pagando el concepto por grado de maestría equivalente a S/. 120.00 soles; por lo que corresponde reintegrar la diferencia de S/.60.00 soles, por los periodos comprendidos a partir del 01/01/2019 al 31/12/2020.

Estando a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 0343-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER; a lo propuesto por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 0322-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA, así como la visación de la Sub -Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, el D.S. N° 011-2012-ED, y la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER CRÉDITO DEVENGADO, por concepto del reintegro de la asignación especial por grado de maestría, a favor de doña **CARMEN FELICITA SUAREZ MALCA DE VELIZ**, identificada con DNI. N° 19330126, por un monto de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,440.00)**, según Hoja de Cálculo N° 132-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER/PLAN; por el periodo comprendido a partir del 01/01/2019 al 31/12/2020, en mérito a lo resuelto en la RGR N° 4269-2016-GRLL-GG/GRSE.



ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Región La Libertad-Educación; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos; PROD/PROY: 3.999999 Sin Producto; ACT/OBR: 5000668 Desarrollo de la Educación Técnica; Función: 22 Educación; DIVF: 048 Educación Superior; GRPF: 0108 Educación Superior no Universitaria; Meta: 0020; Específica del Gasto: 2.1.11.11 Personal Nombrado.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el pago del Crédito Devengado y de los intereses legales reconocidos, se ejecutará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que autorice la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional – La Libertad y/o de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
OSR/PA
PROY. 0322-2021
28.01.21

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines




Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO